

## **EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Denominación del Título   | Programa de Doctorado en Derecho y Sociedad por la Universidad Internacional de la Empresa y la Universitat Internacional Valenciana |
| Universidad solicitante   | Universidad Internacional de la Empresa y la Universitat Internacional Valenciana  |
| ID Título                 | 5601547  |
| Centro/s                  | 28027096 - Facultad de Filosofía y Letras  |
| Rama de Conocimiento      | Doctorado  |
| Informe Final/Provisional | Final  |
| Comisión de evaluación    | Doctorado  |
| Fecha Pleno               | 14/01/2026   |

**La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe FAVORABLE en el que se detallan algunas recomendaciones en relación con los criterios 1, 5 y 6. Estas recomendaciones serán objeto de especial seguimiento.**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

La Universidad Internacional de la Empresa solicita una modificación del número de plazas que se ofertan en el PD en Derecho y Sociedad que imparte juntamente con la Universitat Internacional Valenciana. Actualmente se ofertan 6 plazas, 3 en cada universidad y se solicita que sean 6 en cada una para un total de 12 plazas, con la previsión de 2 matrículas extranjeras. La posibilidad del aumento del número de plazas debe valorarse considerando los recursos disponibles en cuanto a profesorado, proyectos de investigación y producción académica de los equipos implicados en el programa. En este sentido, la propuesta de modificación incluye la actualización del personal docente e investigador participante en el programa, que se valora en el correspondiente apartado de este informe (Criterio 6. Recursos Humanos). El aumento de 20 a 27 personas puede ser insuficiente como para asumir un aumento del número de doctorandos como el que se solicita. La admisión de 12 personas cada año supone que en cuatro años serán 48 los doctorandos. Partiendo de esta realidad, en todo caso, se recomienda potenciar la codirección de los proyectos de tesis doctorales adscritos al Programa.

## **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA**

Aunque no se ha solicitado ninguna modificación sobre los apartados que corresponden a este criterio es necesaria la actualización a la normativa vigente. En la Memoria de Verificación se dice lo siguiente, que no recoge lo relativo a los informes previos a los que se hace referencia en el artículo 13. Tesis doctoral del Real Decreto 99/2011 en la redacción dada por el Real Decreto 576/2023, que exige la existencia de dos informes emitidos por personas doctoras expertas con carácter previo a la autorización de depósito por parte de la Comisión académica del programa.

La Memoria de verificación recoge el siguiente texto: "En lo que se refiere a los aspectos formales y de contenido de la lectura y defensa de la tesis doctoral, se establece según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 99/2011 y su modificación por Real Decreto 576/2023, siendo lo más relevante lo siguiente:

a) Solicitud y autorización de la tramitación de la presentación de la tesis 1. Una vez finalizado el plan de investigación, el doctorando o doctoranda remitirá la tesis doctoral en formato PDF a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la autorización de esta para la continuación de la tramitación. Con carácter facultativo, el programa de doctorado podrá pedir informe sobre la idoneidad y calidad del trabajo de investigación realizado. Los posibles candidatos deberán ser externos a UNIE Universidad y contar con experiencia investigadora acreditada. Dichos evaluadores no podrán coincidir con los miembros propuestos para actuar como titulares o suplentes del tribunal de la tesis, ni ser coautores de las contribuciones que avalan la tesis en el caso de optarse por la modalidad de compendio de publicaciones. En el supuesto de que se opte por someter el documento a evaluación de tales expertos se recabará su aceptación para que realicen un informe pormenorizado de la tesis en el plazo de un mes"

Se debe actualizar este apartado para recoger lo exigido en la normativa vigente.

## **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

La modificación solicitada incluye una actualización del apartado 6.1. Líneas y equipos de investigación de la Memoria de verificación. En el programa constan 20 personas (cuatro de UNIE, ocho de VIU, siete de otras universidades y una del CSIC), distribuidas homogéneamente en las dos líneas de investigación. Se incorporan siete personas más (5 de UNIE y 2 de VIU) que cuentan con certificados de idoneidad, emitidos por la propia universidad, de producción científica equivalente a tramos

de investigación (cuatro) o con certificados de sexenios evaluados por ANECA (tres). Ninguna de las personas que se incorporan han dirigido

tesis doctorales y no se ha modificado el número de tesis doctorales dirigidas por las personas que ya formaban parte del programa.

No se ha actualizado el listado de proyectos desarrollados en las líneas de investigación del programa que se incluyen en las páginas 95 y 96 de la Memoria de modificación. De ese listado de 10 proyectos únicamente está uno vigente (Cátedra sobre sostenibilidad, Inclusión Social, Diversidad y Derechos Humanos), mientras que el resto están finalizados, alguno hace más de 15 años.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.**

### **Modificaciones:**

| Apartado                | Modificación  |
|-------------------------|---|
| 1.2 - Contexto          | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada.           |
| 0 - Descripción general | <p><b>JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</b></p> <p><b>RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN</b></p> <p>- Se solicita el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso con 3 nuevas plazas en cada centro</p> |

| Apartado | Modificación  |
|----------|---|
|          | <p>(6 plazas por centro en total).</p> <p>- Se actualiza el personal docente e investigador participante en el programa</p> <p><b>RESUMEN POR APARTADOS</b></p> <p>1.1.1. Se actualiza el número de plazas en ambas universidades.</p> <p>1.4.1. Se actualiza el número de plazas en ambas universidades.</p> <p>3.3. Se actualiza el número de plazas en ambas universidades.</p> <p>6.2. Se amplía el personal docente e investigador participante en el programa.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Aumento de plazas</p> <p>Desde la verificación del Programa de Doctorado en Derecho y Sociedad, que recibió informe final favorable por parte de la Fundación Madri+d el 12 de abril de 2024 y resolución positiva del Consejo de Universidades con fecha 7 de mayo de 2025, y que en el presente curso académico está iniciando su andadura, se está constatando un notable interés por cursar el programa de doctorado en las Universidades que participan en este programa de doctorado interuniversitario. El interés proviene tanto del personal docente e investigador de las universidades participantes, que desea continuar su trayectoria académica mediante la realización del doctorado, como de estudiantes de máster universitario de las instituciones y personas externas, que han manifestado su intención de solicitar el ingreso al programa.</p> <p>A esta demanda creciente se suma la reciente incorporación de nuevos miembros al personal docente e investigador de ambas universidades, quienes han expresado su voluntad de integrarse en sus líneas de investigación y formar parte activa de sus equipos.</p> |

| Apartado  | Modificación  |
|---|---|
|   | <p>Incrementar el número de plazas ofertadas contribuirá al fortalecimiento académico y científico de nuestras instituciones, ampliando el impacto y la producción científica del programa de doctorado en consonancia con la necesidad de regularizar la coherencia entre las líneas de investigación del doctorado y la concurrencia a convocatorias cuya finalidad es la financiación de la investigación, como requiere la legislación vigente.</p> <p>Todo lo expuesto justifica la necesidad de ampliar el número de plazas inicialmente previstas, con el fin de dar una respuesta adecuada a la demanda, garantizar el aprovechamiento del potencial investigador y académico que ofrece el programa en esta primera edición y alinearse con los requisitos que han de ser estratégicos en cumplimiento del Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.</p> <p>Previamente a la inclusión de la modificación, se ha unificado el texto en color negro y se han eliminado los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. Los cambios correspondientes a esta modificación se han incluido en color rojo.</p> |
| 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada.   |

| Apartado  | Modificación  |
|---|---|
| 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte | Se solicita el aumento de la oferta de plazas de nuevo ingreso con 3 nuevas plazas en cada centro (6 plazas por centro en total).   |
| 3.4 - Complementos formativos                       | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. |
| 3.3 - Estudiantes                                   | Se actualiza el número de estudiantes estimados que se matricularán.  |
| 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión  | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. |
| 4 - Actividades formativas                          | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. |
| 5.1 - Supervisión de tesis                          | Se procede a unificar el texto en color negro y a suprimir los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. |
| 6.1 - Líneas y equipos de                           | Se actualiza el personal docente e investigador participante en el programa en la tabla 3 y se incluye su documentación en el PDF adjunto   |

| Apartado      | Modificación  |
|---------------|---|
| investigación | "Descripción detallada de los equipos de investigación". Previamente, se unificó el texto a color negro y se suprimieron los tachados, a fin de integrar de manera definitiva las modificaciones resultantes de las alegaciones del proceso de verificación en la memoria verificada. |

Fdo. Federico Morán

